

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

LÍNEAS DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	1/26	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	2/26	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	3/26	



SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1	867.085,76 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	4/26	



Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 433.542,86 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 433.542,90 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	5/26	



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	6/26	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	7/26	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	8/26	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU02/OG2PP1/009	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO DEPORTIVO E INSTALACION FOTOVOLTAICA EN PATRONATO DE DEPORTES	38	297.079,56	100%	297.079,56	9 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/013	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	P2105300D	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	35	177.006,07	100%	177.006,07	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/002	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	PLACAS FOTOVOLTAICAS	35	8.482,10	100%	8.482,10	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/019	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MÁS SOSTENIBLE	35	22.623,41	100%	22.623,41	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVP3H	PÁGINA	9/26



2022/HU02/OG2PP1/018	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES MÁS SOSTENIBLE	35	26.021,96	100%	26.021,96	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/020	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL MÁS SOSTENIBLE	35	19.704,89	100%	19.704,89	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/012	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	CASA CONSISTORIAL MÁS SOSTENIBLE	35	32.563,70	100%	32.563,70	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/059	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P2101300H	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL.	33	79.657,36	100%	79.657,36	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/050	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	ILUMINACIÓN DE APARCAMIENTOS Y CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BONARES.	33	118.942,54	100%	118.942,54	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/061	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICICL EN AVDA. SUNDHEIM Y AVDA. CONSTITUCIÓN	33	119.188,37	100%	85.004,17	9 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	10/26



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

NIF/DNI/NIE: P2105000J

Proyecto: Modernización de alumbrado deportivo e instalación fotovoltaica en Patronato de deportes

Baremación: 3 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087335 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 148.539,78 euros

0000087335 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 148.539,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (*)		141.590,81	141.590,81	141.590,81	100,00 %	141.590,81	SI
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA (*)		159.118,35	159.118,35	153.613,20	100,00 %	153.613,20	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS (*)		74,44	74,44	74,44	100,00 %	74,44	SI
SEGURIDAD Y SALUD (*)		1.801,11	1.801,11	1.801,11	100,00 %	1.801,11	SI
TOTAL		302.584,71	302.584,71	297.079,56	100,00 %	297.079,56	

(*) Conforme a Proyecto Técnico de junio de 2023 entregado el 02/06/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	11/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

NIF/DNI/NIE: P2105300D

Proyecto: Suministro de materiales para mejora y modernización de instalaciones de alumbrado público.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087381 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 88.503,03 euros

0000087381 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 88.503,04 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro de materiales para instalaciones de alumbrado público (*)		177.006,07	177.006,07	177.006,07	100,00 %	177.006,07	SI
TOTAL		177.006,07	177.006,07	177.006,07	100,00 %	177.006,07	

(*) conforme a informe técnico presentado el 07/07/2023.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	12/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/002

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CHUCENA

NIF/DNI/NIE: P2103000B

Proyecto: Placas fotovoltaicas

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087366 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.241,05 euros

0000087366 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.241,05 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		8.482,10	8.482,10	8.482,10	100,00 %	8.482,10	SI
	TOTAL	8.482,10	8.482,10	8.482,10	100,00 %	8.482,10	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 05/02/2024

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	13/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Edificio de Escuela Municipal de Música más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 11.311,70 euros

0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 11.311,71 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		11.699,99	11.699,99	10.366,11	100,00 %	10.366,11	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
TOTAL		23.957,29	23.957,29	22.623,41	100,00 %	22.623,41	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	14/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/018

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Edificio de Servicios Sociales más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.010,98 euros

0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.010,98 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		14.482,55	14.482,55	13.764,66	100,00 %	13.764,66	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
TOTAL		26.739,85	26.739,85	26.021,96	100,00 %	26.021,96	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	15/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Edificio de Biblioteca Municipal más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.852,44 euros

0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.852,45 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		7.832,75	7.832,75	7.447,59	100,00 %	7.447,59	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
TOTAL		20.090,05	20.090,05	19.704,89	100,00 %	19.704,89	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	16/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/012

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Casa Consistorial más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.281,85 euros

0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.281,85 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		17.212,47	17.212,47	16.484,74	100,00 %	16.484,74	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
Luminarias Led		3.821,66	3.821,66	3.821,66	100,00 %	3.821,66	SI
TOTAL		33.291,43	33.291,43	32.563,70	100,00 %	32.563,70	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	17/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/059

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

NIF/DNI/NIE: P2101300H

Proyecto: Rehabilitación energética de la Piscina Municipal

Baremación: 33 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087348 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 39.828,68 euros

0000087348 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 39.828,68 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación caldera biomasa (*)		67.853,16	67.853,16	67.853,17	100,00 %	67.853,17	SI
Sistema de evacuación de productos (*)		3.478,99	3.478,99	3.172,97	100,00 %	3.172,97	SI
Instalación eléctrica (*)		3.507,45	3.507,45	3.070,65	100,00 %	3.070,65	SI
Sistemas de conducción de agua (*)		7.580,44	7.580,44	6.395,52	100,00 %	6.395,52	SI
Ventilación (*)		504,53	504,53	456,94	100,00 %	456,94	SI
TOTAL		82.924,57	82.924,57	79.657,36	100,00 %	79.657,36	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 07/02/2024

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	18/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/050

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BONARES

NIF/DNI/NIE: P2101400F

Proyecto: Iluminación de aparcamiento y campo de fútbol del polideportivo municipal de Bonares

Baremación: 33 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087332 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.471,27 euros

0000087332 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.471,27 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Desmontaje de instalación(*)		3.584,26	3.584,26	3.584,26	100,00 %	3.584,26	SI
Cuadros eléctricos y circuitos de alumbrado (*)		30.205,99	30.205,99	27.558,27	100,00 %	27.558,27	SI
Luminarias(*)		46.635,77	46.635,77	46.635,77	100,00 %	46.635,77	SI
Legalización de las instalaciones		4.398,96	4.398,96	4.398,96	100,00 %	4.398,96	SI
Gestión de residuos(*)		240,00	240,00	0,00	100,00 %	0,00	SI
Seguridad y salud(*)		427,46	427,46	427,46	100,00 %	427,46	SI
Gastos generales(*)		11.114,02	11.114,02	0,00	100,00 %	0,00	SI
Beneficio Industrial(*)		5.129,55	5.129,55	4.956,28	100,00 %	4.956,28	SI
IVA(*)		21.364,56	21.364,56	20.642,92	100,00 %	20.642,92	SI
TOTAL		123.100,56	123.100,56	118.942,54	100,00 %	118.942,54	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 02/06/2023


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	19/26	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
8. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	20/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/061

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

NIF/DNI/NIE: P2105400B

Proyecto: Proyecto de modernización y ejecución de carril bici en Avda. Sundheim y Avda. Constitución

Baremación: 33 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087633 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 42.502,08 euros

0000087633 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 42.502,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Demoliciones (*)		3.736,81	3.736,81	0,00	100,00 %	0,00	SI
Movimientos de tierra (*)		10.535,82	10.535,82	0,00	100,00 %	0,00	SI
Urbanización (*)		81.987,09	81.987,09	80.276,29	100,00 %	80.276,29	SI
Gestión de residuos (*)		609,28	609,28	566,08	100,00 %	566,08	SI
Seguridad y salud (*)		1.933,08	1.933,08	1.933,08	100,00 %	1.933,08	SI
Gastos generales (*)		427,46	427,46	10.760,81	100,00 %	10.760,81	SI
Beneficio Industrial (*)		5.071,77	5.071,77	4.966,53	100,00 %	4.966,53	SI
IVA (*)		21.123,91	21.123,91	20.685,58	100,00 %	20.685,58	SI
TOTAL		135.986,59	135.986,59	119.188,37	100,00 %	85.004,17 (**)	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 06/02/2024

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	21/26	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
8. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	22/26	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU02/OG2PP1/011	FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	****0427*	3 - 4 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 54 - 55 - 56 - 58
2022/HU02/OG2PP1/036	CENTRO CULTURAL DE CANDÓN	G21154042	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 54
2022/HU02/OG2PP1/040	ILMO AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	33 - 36 - 42 - 45 - 54
2022/HU02/OG2PP1/046	ASOC ANDALUZA COMUNIDADES ENERGETICAS	G72539158	27 - 33 - 36 - 37 - 40 - 42 - 45 - 46 - 52 - 54 - 58
2022/HU02/OG2PP1/063	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	P2101300H	33-36-37-41-42-43-44-45-54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	23/26



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU02/OG2PP1/023	ASOCIACIÓN CRUZ DE ARRIIBA DE ROCJANA DEL CONDADO	G21475231	Art. 6.1 de la orden de 23 de noviembre de 2017	El proyecto no es subvencionable por ningunas de las líneas de la EDL Condado de Huelva, ya que en las inversiones relacionadas con la puesta en valor del patrimonio rural, los bienes deben estar catalogados oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	24/26



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	25/26	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/HU02/0G2PP/1/061	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	Proyecto de modernización y ejecución de carril bici en Avda. Sindheim y Avda. Constitución	33	119.188,37 (*)	100,00	34.184,2 (*)
2022/HU02/0G2PP/1/015	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	P2104000A	Adecuación planta baja Casa Consistorial	30	89.772,32	100,00	89.772,32
2022/HU02/0G2PP/1/014	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	P2103200H	Mejora de equipamiento: adquisición de barredora	30	71.934,50	100,00	71.934,50
2022/HU02/0G2PP/1/024	AYUNTAMIENTO DE VILALBA DEL ALCOR	P2107300B	Adquisición de máquina barredora articulada	30	89.884,85	100,00	89.884,85
2022/HU02/0G2PP/1/026	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	P2105600G	Adquisición de barredora	30	197.842,26	100,00	197.842,26
2022/HU02/0G2PP/1/017	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	Adquisición de camión multilíne	30	148.528,46	100,00	148.528,46
2022/HU02/0G2PP/1/039	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	P2106900J	Adquisición de camión multibasculante, cuba y caja	30	69.127,80	100,00	69.127,80
2022/HU02/0G2PP/1/042	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Mejora en edificio almacenes generales del Ayuntamiento de Almonte	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/0G2PP/1/041	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Sustitución de cubiertas y mejoras en edificio social antiguo matadero	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/0G2PP/1/006	ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MUJER ABRRIENDO PUERTAS	G21248117	Diseño y construcción de Centro de Atención Infantil Tempora	25	267.029,55	100,00	267.029,55

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
c) otros (se especificará el motivo): limitación por razón del crédito presupuestario máximo.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	18/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAQ786FD94UC8PQ653QMVZP3H	PÁGINA	26/26